Revisión M



Título del Proyecto: Apoyo a la Gestión de la Política Alimentaria y Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias (Abordaje Comunitario del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria)

Número del Provecto: ARG/12/009 (Project = 00066602 / Output = 00082735)

Asociado en la Implementación: Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional / Dirección Nacional de Políticas Alimentarias

Fecha de Inicio:

01/07/2012

Fecha de finalización: 31/12/2020

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):

Breve Descripción del Proyecto

El objetivo general del Proyecto es contribuir a la transformación de la política alimentaria en una perspectiva de integración, social, institucional y territorial, con los consecuentes cambios necesarios en las modalidades de intervención e instrumentos operativos capaces de promover y consolidar acciones en cada lugar del territorio donde las necesidades sociales y principalmente alimentarias deban ser atendidas.

Profundizando, desde una perspectiva de derechos, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que brindan servicios alimentarios, mediante acciones que posibiliten aumentar su capacidad de gestión y mejoren la calidad y las condiciones en que se desarrollan los servicios que ofrecen a sus comunidades.

Justificación de la Revisión M

La presente Revisión del Proyecto ARG 12/009 tiene como fin la necesidad de a) Extender la duración del Proyecto al 31 de diciembre de 2020, la continuidad del Proyecto permitirá contribuir a la seguridad alimentaria de la población en situación de extrema pobreza, la cual asciende a 225 mil titulares de derecho, reunidos en 1.170 comedores comunitarios que se ubican geográficamente en 28 grandes aglomerados de 20 provincias de nuestro país. b) adecuar Hoja de Datos Básicos de acuerdo a nuevas autoridades c) actualizar el punto VIII - Arreglos de Gestión y Gobernanza - organigrama d) el presupuesto 2020 será actualizado en próxima Revisión, dado que se esta trabajando en un nuevo Proyecto a fin de profundizar el acompañamiento a las organizaciones comunitarias en lo que a seguridad alimentaria se refiere, dado el contexto actual del país. Motivo por el cual de resolverse los lineamientos del mismo, antes de la prórroga solicitada, se procederá a su implementación.

Efectos a los que contribuve el Provecto: Área de Cooperación N°2 del MECNUD / CPD: Efecto Directo 2.3- Para 2020, el país habrá formulado y aplicado políticas de protección e inclusión social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a través del acceso universal a servicios básicos de calidad, desde una perspectiva de género y con especial atención a los grupos más discriminados.

Resultado pertinente del Plan Estratégico del PNUD: 3 - Instituciones fortalecidas de los países para dar acceso universal en forma progresiva a los servicios básicos.

Producto Indicativo (CPD): 2.2- Seguridad alimentaria garantizada mediante la ejecución de programas a nivel nacional y subnacional.

	REV. L	REV. M	Diferencia
Total de recursos asignados (US\$):	386.461.733	386.461.733	
TRAC PNUD:	50.000	50.000	
Donante:			
Gobierno : Sin Dif Cbio	370.503.435	370.503.435	
Costo de Apoyo:	11.115.103	11.115.103	
En especie:			
No financiado (US\$):	-		

D	
%	

Asociado en la Implementación	Gobierno	PNUD
Lic. GUSTAVO ADRIAN RADIC Director Nacional - PNUD Arg. 12/009 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	*	jew
Aclaración: DG. Proyectos Especiales	Rodolfo Martin Yañez Embarador Acleración de Wollenia ion y	RENÉ MAURICIO VALDEZ REPRESENTANTE RESIDENTE
y Cooperación/Internacional	ACISEREISING SECURITARIA ION V	Aclaración: PNUD
Fecha:	Fechalanificacion Exterior	Fecha: 3 MAR 2020

- I. DESAFÍOS DE DESARROLLO (NO SE MODIFICA)
- II. ESTRATEGIA (NO SE MODIFICA)
- III. RESULTADOS Y ALIANZAS (NO SE MODIFICA)
- IV. GESTIÓN DEL PROYECTO (NO SE MODIFICA)
- V. MARCO DE RESULTADOS (NO SE MODIFICA)
- VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN (NO SE MODIFICA)
- VII. ARREGLOS DE GESTION Y GOBERNANZA (SE MODIFICA)
- VIII. CONTEXTO LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGOS (NO SE MODIFICA)

VII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA (SE MODIFICA)

A los fines de este Proyecto se conforma una Junta Directiva de Proyecto que estará integrada por: un representante de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como Organismo de Coordinación del gobierno, un representante del PNUD y un representante del Ministerio de Desarrollo Social designado como Asociado en la Implementación. La Junta Directiva de Proyecto será presidida por el Asociado en la Implementación.

Será responsabilidad de la Junta Directiva de Proyecto: a) Aprobar el Plan de Trabajo Plurianual del Proyecto. b) Monitorear el desarrollo del Proyecto. c) Aprobar las revisiones presupuestarias y sustantivas. d) Aprobar los informes técnicos y financieros. La Junta Directiva de Proyecto se reunirá al menos una vez por año calendario, y de manera extraordinaria cuando alguno de su integrantes lo requiera.

El titular del Asociado en la Implementación se desempeñará como Director/a Nacional del Proyecto. Es de exclusiva responsabilidad del Asociado en la Implementación: la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes y contabilidad, la supervisión de las otras partes responsables de la implementación y la administración y auditoría del uso de recursos del proyecto. Por lo tanto, el Director/a Nacional del Proyecto es responsable ante la Junta Directiva de Proyecto de:

- a) La gestión y los resultados del proyecto, el logro de sus objetivos, el uso de sus recursos y la aplicación de las normas y procedimientos.
- b) La custodia y uso apropiado de los insumos del proyecto, y dará a éste, de conformidad con las instrucciones de este documento, la información necesaria sobre su uso.
- c) La presentación de los informes financieros y responder por la custodia y uso apropiado de los fondos del proyecto.
- d) El Director Nacional delaga la firma del Informe Financiero Parcial al Coordinador con el fin de agilizar la gestión del Proyecto.

La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior participa en la Junta Directiva del Proyecto en su rol de Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar el alineamiento del proyecto a las prioridades nacionales, y es responsable de la supervisión general del logro de los productos del proyecto.

Las siguientes funciones de responsabilidad exclusiva del Director/a Nacional del Proyecto, en ningún caso podrán delegarse: a) Firmar el Documento de Proyecto y sus respectivas revisiones. b) Conformar los Estados Combinados de Gastos (CDR) e Informes Financieros (FACE). c) Realizar la apertura y gestión de la cuenta bancaria del proyecto (si aplica).

Las transferencias de fondos al Proyecto serán realizadas por el PNUD conforme a lo programado en el Plan de Trabajo Plurianual empleando la/s siguiente/s modalidad/es:

- a) Fondo transferido a la cuenta bancaria del Proyecto: anterior al comienzo de las actividades (transferencia de fondos a la cuenta bancaria) o posterior a la conclusión de las actividades (reembolso).
- b) Pago directo a los proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por el Proyecto.

El Director/a Nacional del Proyecto podrá designar un Coordinador/a que será responsable de la gestión del proyecto. El Coordinador/a será el responsable ante el Director/a Nacional de coordinar, dirigir planear y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes requeridos. La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior resolverá, junto con el PNUD, acerca de su designación en dicho cargo.

"Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD: Pautas y Procedimientos" es el marco normativo acordado entre el PNUD, la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior y el Asociado en la Implementación para los proyectos de implementación

nacional. Asimismo, las disposiciones del Plan de Acción del Programa País aplican al presente documento.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de Ministerio de Salud y Desarrollo Social, de acuerdo al Plan de Trabajo Plurianual que forma parte del presente Documento de Proyecto. Los recursos financieros de este Proyecto serán administrados de acuerdo a la Guía mencionada y durante su implementación las actividades se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el Plan de Ingresos anexo.

Las acciones administrativas deberán ser tramitadas a través del Sistema Informático en línea que opera estableciendo comunicaciones simultáneas entre el Proyecto, la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior y el PNUD. Para la utilización del sistema UEPEX, el Asociado en la Implementación autoriza al PNUD y a la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior a acceder a un perfil de visualización permanente durante todo el período de implementación de proyecto, realizando las gestiones necesarias para el alta del mismo.

En concepto de costo de apoyo (GMS), el PNUD percibirá el 3 % sobre el monto total implementado por el proyecto.

El presente Documento de Proyecto podrá ser modificado mediante Revisiones:

- General: variación del presupuesto total en un monto menor al 20% y/o ajuste de presupuesto entre cuentas contables, fuentes de financiamiento, actividades o año calendario.
- Sustantiva: extensión del período de implementación y/o variación del presupuesto total mayor al 20% y/o incorporación de nuevas actividades y/o modificaciones en los arreglos de gestión.

Podrán realizarse Revisiones al presente Documento de Proyecto, con un período máximo, incluidas todas sus extensiones, que no podrá superar los cinco años. El presente Proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. 5) Tras 6 meses continuos sin actividad registrada. 6) A petición de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior por incumplimiento de los términos de la cooperación solicitada. Se incorporan como un anexo, los procedimientos para el cierre del Proyecto.

Área de Equipamiento y Redes Informáticas

IX. ANEXOS

- I. Informe de Calidad del Proyecto (no se modifica)
- II. Modelo de Diagnóstico Social y Ambiental (no se modifica)
- III. Registro de Riesgo (no se modifica)
- IV. Evaluación de Capacidades (no se modifica)
- V. Términos de Referencia de la Junta Directiva de Proyecto y de las principales posiciones gerenciales (no se modifica)
- VI. Plan de Compra (no se modifica)
- VII. Plan de Ingresos (no se modifica)
- VIII. Presupuesto Total (no se modifica)
 - IX. Marco de Monitoreo (no se modifica)
 - X. Hoja de datos Básicos (se modifica)
 - XI. Procedimientos para el cierre de proyectos (no se modifica)

X – Hoja de datos básicos (se modifica)

Proyecto:

ARG12/009

Fecha de inicio:

01/07/2012

Fecha de finalización:

31/12/2020

Asociado en la Implementación: Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional - Dirección Nacional de Políticas Alimentarias -

Ministerio Desarrollo Social de la Nación

Director Nacional del Proyecto: Gustavo Adrián RADIC

Cargo:

Director Nacional

Domicilio:

Bernardo de Irigoyen 722 – 1ºpiso. CABA

Teléfonos:

4342-3794

Correo electrónico:

aradic@desarrollosocial.gob.ar

Director Nacional Adjunto:

Matías LOPEZ

Cargo:

Director Nacional Adjunto

Domicilio:

Av. 9 de julio 1925 Piso 16 - CABA

Teléfonos:

4379-3739

Correo electrónico:

matilopez@desarrollosocial.gob.ar

Coordinador Nacional del Proyecto: Miriam Inés RANGONE

Cargo:

Coordinadora Nacional

Domicilio:

Paraná 426 – Entrepiso – CABA

Teléfonos:

4370-6785

Correo electrónico:

mrangone@desarrollosocial.org.ar

Presupuesto Total:

U\$S 386.461.733

Fuentes de Financiamiento:

Gobierno Nacional

Lic. GUSTAVO ADRIAN RADIC Director Nacional - PNUD Arg. 12/009 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Firma del Director

Fecha



